

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones.

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.10
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florín	4.95
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.58

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Servicio Nacional de Industria

#### RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Ladislao Echeide y Lizasoain, en nombre de "Industrial Española, S. A.", domiciliada en San Sebastián, solicitando autorización para instalar en Alza, provincia de Guipúzcoa, una industria de fundición prensada de cobre, aluminio y sus aleaciones y de fabricación en serie de aparatos de mecánica y productos metalúrgicos en general.

Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a la instalación de

Nuevas Industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia corresponde al grupo d) del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización correspondiente.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Industrial Española, S. A.", domiciliada en San Sebastián, para instalar en Alza, provincia de Guipúzcoa, una industria de fundición prensada de cobre, aluminio y sus aleaciones y de fabricación en serie de aparatos de mecánica y productos metalúrgicos en general, y bajo las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para la Sociedad peticionaria de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación completa, habrá de realizarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica, pasado el cual, sin realizarla, se considerará caducada la autorización.

4.ª El interesado comunicará a la Delegación de Industria de Guipúzcoa, la recepción en fábrica de la maquinaria importada para que, por la misma, se compruebe que responde al permiso de importación.

5.ª Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria para que ésta proceda a levantar la correspondiente Acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traspaso de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

7.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución favorable o copia de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

#### Condición especial

"Industrial Española, S. A.", podrá ponerse en marcha provisionalmente, con elementos existentes, en tanto pueda montar la instalación de moldeo a presión. El plazo máximo para completar la instalación, será de dieciocho meses, a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y pasado el cual, sin realizarla, se considerará caducada la autorización, siempre que el retraso no sea debido a causas ajenas a "Industrial Española, S. A."

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 16 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, José María de Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués Manuel de la Palma Tejera, que últimamente lo tuvo en Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 de diciembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 36 de 1938, instruido por aprehensión de 90 kilos p. b. de harina y 25 kilos p. b. de azúcar, y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.  
Huelva, 22 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º.  
El Delegado-Presidente, Ossorio.

## Anuncios particulares

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

#### Compañía de Seguros Reunidos

Comunica por el presente anuncio que, por ampliación de sus oficinas centrales, ha trasladado las mismas desde Valladolid, General Mola, núm. 1, a Bilbao, Arenal, número 3, donde ha quedado instalada la Dirección General.

### EL FENIX ESPAÑOL

#### Compañía de Seguros sobre la Vida

Comunica por el presente anuncio que, por ampliación de sus oficinas centrales, ha trasladado las mismas desde Valladolid, General Mola, núm. 1, a Bilbao, Arenal, número 3, donde ha quedado instalada la Dirección General.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### CONSULADO DE ESPAÑA EN BERLIN

##### Edicto.

El infrascripto Cónsul de España en Berlín,

Hago saber: Que don Victor Schlesinger Borchardt, nacido en Berlín el 2 de diciembre de 1902, desde el año 1922, con domicilio en Madrid, accidentalmente en Berlín, Wielandstrasse, 27, de nacionalidad española por vecindad, casado con doña Josefina Sala Vidal, natural de Escuañon, provincia de Lérida, de cuyo matrimonio tiene dos hijos llamados Ana María y Victor, ambos nacidos en España, ha presentado en este Consulado una instancia solicitando la modificación de su primer apellido "Schlesinger", cambiándolo por el de "Sala".

Con arreglo a las disposiciones en vigor, se da conocimiento público del deseo del citado don Victor Schlesinger Borchardt, invitando a quien tuviera algo que objetar lo comunique al infrascripto Cónsul de España.

Berlín, 18 de agosto de 1938.

### M E L I L L A

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Melilla, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre filiación, que ha promovido el Procurador señor Jiménez, en nombre de don Manuel, doña Ramona y doña Casilda Dopazos Quinta, en los que es parte el Ministerio Fiscal, ha acordado emplazar por segunda vez a las personas que se crean perjudicadas por las peticiones contenidas en la demanda, que luego se transcriben o pudieran tener interés en las mismas, como demandadas desconocidas e inciertas, por medio de edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta ciudad de Melilla y en el lugar de costumbre de este Juzgado, para que en término de cinco días, mitad del concedido anteriormente, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las peticiones de la demanda, dicen así:

1.ª Declarar que la persona que habitó en esta ciudad durante algunos años, con el nombre de Manuel Dopazos Quintas, compró e inscribió en el Registro de la Propiedad las casas números 2 y 4 de la calle de Orense, tuvo su último domicilio en la calle Cataluña, número 24, y falleció en el Hospital de la Cruz Roja el día 14 de septiembre de 1926, inscribiéndose su defunción el mismo día en el Registro Civil de Melilla, con el nombre de Manuel Dopazos Quintas, era en realidad Indalecio Dopazo Quintas, natural de Alongos, provincia de Orense, donde nació el 13 de mayo de 1860, siendo hijo de Maximino y de Dominga, soltero, carpintero, domiciliado en calle de Cataluña, número 24.

2.ª Mandar rectificar y adicionar la inscripción de defunción obrante al folio 44 vuelto del libro 73, del Registro civil de esta ciudad, referente a Manuel Dopazos

Quintas, en los términos que resultan de la declaración precedente.

3.ª Mandar asimismo rectificar las inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido, referente a las casas números 2 y 4 de la calle de Orense de esta ciudad, en el sentido de que el adquirente y titular de ellas, figurando Manuel Dopazos Quintas, es Indalecio Dopazo Quintas, de las circunstancias antes expresadas.

4.ª Mandar del mismo modo que se haga constar dicha rectificación al margen de las escrituras matrices de adquisición de las fincas referidas, y

5.ª Condenar a estar y pasar por las anteriores declaración y acuerdos a cualquier persona que pueda estimarse perjudicada por ellos, y al pago de las costas a quien se opusiere a esta demanda."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (Burgos), expido el presente en Melilla a 2 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, E. Lalaguna.

### ALMENDRALEJO

#### Cédula de citación de remate

En demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Ramón Palacios, en nombre de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Almendralejo, contra don Juan Crespo Bermejo, de esta vecindad, ausente en ignorado paradero, sobre pago de "ciento veinte mil quinientas veintuna pesetas y cincuenta y cinco céntimos", de principal e intereses y costas, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate, por medio de la presente, a dicho deudor, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar previamente que se ha practicado el embargo de sus bienes, requiriéndose, con antelación de pago, a don Francisco Ortiz y Ortiz, por hallarse embargado de los bienes del ausente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de la provincia y fijación en los estrados de este Juzgado, expido la presente en Almendralejo a 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Jesús Cadenas.